

Núm. orden	Apellidos y nombre	Núm. orden	Apellidos y nombre	Núm. orden	Apellidos y nombre
132	Guerra López, Francisco José.	174	Olivares Caballero, José Juan.	36	Bayoll Méndez, Jesús Damián.
133	Guillén Brissón, Francisco Fernando.	175	Oliver Oltra, Francisco Pascual.	37	Bermúdez Campos, Francisco.
134	Heredero Roda, José María.	176	Ojmo Moreno, José.	38	Bethencourt Rodríguez, Juan José.
135	Hernández Pérez, Jesús Raúl.	177	Ortiz Viera, José Ramón.	39	Borra Figuero, Francisco Javier.
136	Herrero Montilla, Isidoro.			40	Bravo Argüeso, Enrique.
137	Iglesias López, Ismael Ricardo.			41	Bueno Malaguilla, Antón.
138	Izquierdo Cañego, Gregorio.			42	Camacho Martín, Enrique.
139	Jiménez Galán, Manuel.			43	Carbajo Castaño, Clotilde.
140	Jiménez Monzón, Fernando.			44	Carballo Rodríguez, Francisco Jesús.
141	Jorge Rosario, José.			45	Carnicer Hernández, Armando.
142	Lázaro Gea, Diego.			46	Carpena Pérez, J. Alfredo.
143	León Martín, Ambrosio de.			47	Carrasco Serrano, Julián.
144	López Díez, Benito.			48	Castilla Rodríguez, Elvira Isabel.
145	López García, Andrés Francisco.			49	Condón Lage, Juan Antonio.
146	López Viera, Matilde.			50	Cruz Afonso, Rita.
147	Lumbreras Álvarez, José Luis.			51	Cruz Tabares, Santiago.
148	Majado Freile, Enequina.			52	Delgado González, José Luis.
149	Mancebo, Minchón, Pedro.			53	Domínguez Reyes, Juan Faustino.
150	Mansilla Pérez, José Manuel.			54	Enriquez Criado, Isabel.
151	Marcos Serrano, María Rosario.			55	Espada Santiago, Alejo.
152	Marín Osmá, Juan A.			56	Expósito González, Jorge.
153	Marquez Otera, Jesús Javier.			57	Feo Bello, Antonio.
154	Martí Barrios, José Emilio.			58	Ferrera Peña, José Alberto.
155	Martín López, Pedro.			59	García Hernández, Rafael.
156	Martín Martín, Antonio.			60	García Molina, Gloria María.
157	Martínez Campos, Rafael.			61	Garrido García, M. Angeles.
158	Martínez Mateos, Ricardo.			62	González Álvarez, Manuel.
159	Melián Santana, Francisco.			63	González Durán, Fernando.
160	Mendoza Sánchez, Luis.			64	González León, Rafael.
161	Montero Pérez, Antonio Domingo.			65	Guisado González, Fernando.
162	Montesdeoca Rivero, María del Carmen.			66	Hernández Comín, Roberto.
163	Morales Betancort, Ricardo Javier.			67	Hernández García, Pedro Felipe.
164	Morcillo Barrios, Gerardo.			68	Hernández Hernández, Abel José.
165	Moreno Marín, María del Carmen.			69	Herranz Barrios, Pedro Antonio.
166	Naranjo Aguilera, Manuel.			70	Herrera Rodríguez, José Carlos.
167	Naranjo Espinosa, Emilio.			71	López Mañas, Francisco José.
168	Navarro Nieto, Ricardo de Pablo.			72	Manso Álvarez, Antonio.
169	Núñez Pavillard, Eugenio.			73	Martín Lorenzo, Luftoldo.
170	Núñez de Pazos, José María.			74	Martínez Plaza, Francisco.
171	Ojeda Báez, Soledad.			75	Montesinos Moreno, Jesús.
172	Ojeda Hernández, Francisco Blas.			76	Moreno Camero, Joaquín.
173	Ojeda Rodríguez, César Claudio.			77	Ortega Alonso, José Alfonso.
				78	Ortiz Bermúdez, Jesús.

Lugar de examen, Tenerife

- 1 Palau Sese, Francisco Miguel.
- 2 Paz Merchán, Antonio de.
- 3 Pérez Expósito, Lidia.
- 4 Pérez Hernández, Domingo.
- 5 Pinedo García, José.
- 6 Piqueras Martínez, Federico.
- 7 Plascencia Hernández, Manuel Ángel.
- 8 Quintana Martín, Victoriano Cecilio.
- 9 Ramos Rodríguez, Juan Pedro.
- 10 Regalado Bello, Tomás.
- 11 Rincón Marcos, Antonio.
- 12 Rocha Garrido, Antonio Manuel.
- 13 Rodríguez Felipe, Jesús.
- 14 Rodríguez Luis, Agustín.
- 15 Rodríguez Marrero, Manuel.
- 16 Romay Fernández, Andrés.
- 17 Rosales Rodríguez, José Antonio.
- 18 Ruiz Giménez, Emilio.
- 19 Ruiz de Pablo, Valentín Jesús.
- 20 Sánchez Sánchez, Eradio.
- 21 Santana Sánchez, León.
- 22 Santos Hernández, Milagros.
- 23 Sosa Brito, Humberto.
- 24 Suárez Arteaga, Manuel Genaro.
- 25 Tomé Herrera, José.
- 26 Torres Lorenzo, Antonio.
- 27 Ureña Muñoz, Fernando.
- 28 Aguilera Carrasco, Bernardo.
- 29 Aivar de la Chica, Juan.
- 30 Alemany Miñana, Jorge Juan.
- 31 Alvarez Silva, Miguel Ángel.
- 32 Arias Romero, José Luis.
- 33 Arteaga Suárez, Francisco.
- 34 Barrios Martín, Luis.
- 35 Barroso Hernández, Ángel Jesús.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3717

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional, público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de noviembre de 1975, al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional, público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

- Doña Victoria Abellán Honrubia (D. N. I. 21.294.583).
 Don Juan Aznar Sánchez (D. N. I. 22.339.545).
 Doña Alegria Borrás Rodríguez (D. N. I. 37.232.391).
 Don José Antonio Corriente Córdoba (D. N. I. 19.255.475).
 Doña María Luisa Espada Ramos (D. N. I. 23.575.801).
 Don Pedro Antonio Ferrer Sanchis (D. N. I. 19.438.628).
 Don Gregorio Juan Garzón Clariana (D. N. I. 37.618.416).
 Don Cesáreo Gutiérrez Espada (D. N. I. 74.144.141).
 Don Alberto Herrero de la Fuente (D. N. I. 12.145.120).
 Don José Luis Iglesias Buhigues (D. N. I. 19.767.017).
 Don Fernando María Mariño Menéndez (D. N. I. 46.201.744).
 Doña María del Carmen Martí de Vesés Puig (D. N. I. 37.058.317).
 Don Manuel Pérez González (D. N. I. 50.663.953).
 Don José Pérez Montero (D. N. I. 10.284.663).
 Doña Elisa Pérez Vera (D. N. I. 23.575.323).

- Don Antonio Remiro Brotons (D. N. I. 21.927.501).
 Don Manuel Remuñán Ferro (D. N. I. 33.022.542).
 Don Gil Carlos Rodríguez Iglesias (D. N. I. 71.588.856).
 Don Eloy Ruiloba Santana (D. N. I. 41.888.696).
 Don Eduardo Vilarriño Pintos (D. N. I. 33.141.102).
 Don Ramón Viñas Farre (D. N. I. 39.611.762).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de enero de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Mariano Aparicio Bosch,

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

3718

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de personal subalterno.

Vacante una plaza de personal subalterno en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de la plaza.

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de personal subalterno con destino inicial en el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto (Cortijo de Cuarto, Bellavistas, Sevilla).

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—La plaza objeto de esta oposición está sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquiera otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español y varón.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional y Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pueda corresponderle.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismo autónomo (Orden de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Esta solicitud se extenderá por duplicado.

Los modelos de instancia pueden retirarlos de la oficina de la Mutualidad de Previsión del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid; en la Imprenta del Boletín Oficial del Estado, en el Gobierno Civil o en las Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, sito en la calle de Serrano, 113, Madrid, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en la oposición.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos pre-

ceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando además del nombre y apellidos de los mismos, el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente en esta lista aparecerá junto al nombre de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal será designado por la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un mínimo de tres miembros pertenecientes a las escalas de personal Científico-Investigador o con actividades conexas al Cuerpo Administrativo, un Vocal en representación y designado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, y un Vocal representante y designado asimismo por la Dirección General de la Función Pública, nombrándose tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

a) Ejercicio de cultura general. Consistirá en un dictado y un problema de Matemáticas elementales propuesto por el Tribunal.

b) Conversación con el Tribunal acerca de las funciones en relación con el cargo de Subalterno.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación. También, una vez constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Esta relación se publicará igualmente en el tablón de anuncios de los locales donde se realicen las pruebas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados a la Presidencia de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la vacante caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tome posesión de la plaza.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Certificado médico, que deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia o municipio u Organismo autónomo.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá

estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Subalterno) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.º 5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.—El Presidente de la División de Ciencias, Gonzalo Giménez Martín.

MINISTERIO DEL AIRE

3719

ORDEN de 10 de febrero de 1976 por la que se publica relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Terminado el plazo para la presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos, no incluidos y excluidos, a examen de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, publicada por Orden ministerial número 2843/75, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 5 de noviembre, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 134, de 8 de noviembre), se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos para